



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ (REFUERZO PRESUPUESTARIO) MOD0031/SCZ0005/2025

R.H.D. No. 078/2025

La Paz, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico de Modificación Presupuestaria ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ (REFUERZO PRESUPUESTARIO) MOD0031/SCZ0005/2025, emitido por el Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i., en el marco de la normativa legal vigente en materia de Administración Presupuestaria.

La solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Administración Departamental Santa Cruz, a través de la División Nacional de Laboratorio e Insumos Médicos, en calidad de Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) N° 04.

- La documentación de respaldo que obra en el expediente.

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria Gestión 2025;

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, tiene la finalidad de proceder al pago de insumos médicos adquiridos en las gestiones 2021, 2023 y 2024.

Que, la modificación presupuestaria no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Que, se ha verificado la existencia de presupuesto en la partida presupuestaria afectada en la disminución.

Que, la afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

Que, la LEY N° 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.-La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.-La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. *“El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.*

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS”** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.*

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2025**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante **Resolución Bi Ministerial N° 010 de 29 de julio de (2025)**, para los fines de la presente modificación.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El Departamento Nacional Administrativo Financiero a.i., mediante Informe Técnico con Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0092/2025 de 10 de noviembre de 2025, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNP-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

- a) *La División Nacional de Laboratorio e Insumos Médicos, en calidad de RE-ACP04 emite la nota OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0036/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Departamental Santa Cruz.*
- b) *La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de proceder al pago de insumos médicos adquiridos en las gestiones 2021, 2023 y 2024 por la Administración Departamental Santa Cruz.*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Desconcentrada ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de proceder al pago de insumos médicos adquiridos en las gestiones 2021, 2023 y 2024 por la Administración Departamental Santa Cruz.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0036/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Santa Cruz solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por refuerzo presupuestario, por el importe de Bs256.692.-. Para el origen de los recursos el Departamento Nacional de Recursos Humanos libera recursos de las partidas 11400 Aguinaldos, 11700 Sueldos, 13110 Régimen de Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional – Régimen de Largo Plazo, 13131 Aporte Patronal Solidario 3.5%, 13200 Aporte Patronal para Vivienda y 31110 Gastos por Refrigerios al Personal Permanente. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

Detalle de Modificación Presupuestaria





caja petrolera de salud

(Expresado en bolivianos)

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DNRH - OFN	721000-10	11400	Aguinaldos	17.006,00
DNRH - OFN	721000-10	11700	Sueldos	204.066,00
DNRH - OFN	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20.407,00
DNRH - OFN	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	3.490,00
DNRH - OFN	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	7.142,00
DNRH - OFN	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	4.081,00
DNRH - OFN	721000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal pern	500,00
TOTAL DISMINUCIÓN				256.692,00

INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Santa Cruz	721000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	256.692,00
TOTAL INCREMENTO				256.692,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución del presente refuerzo presupuestario, mostrando que la misma cuenta con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2025	Saldo al 31/10/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
721000-10	11400	Aguinaldos	2.692.798,00	766.890,90	1.925.907,10	17.006,00	1.908.901,10
721000-10	11700	Sueldos	27.824.508,00	5.823.230,57	22.001.277,43	204.066,00	21.797.211,43
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Sa	3.251.776,00	897.085,69	2.354.690,31	20.407,00	2.334.283,31
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional	556.054,00	140.889,42	415.164,58	3.490,00	411.674,58
721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3	975.533,00	313.991,93	661.541,07	7.142,00	654.399,07
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivien	650.355,00	179.417,15	470.937,85	4.081,00	466.856,85
721000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Per	576.972,00	385.776,00	191.196,00	500,00	190.696,00
TOTAL			650.355,00	161.371,62	28.020.714,34	256.692,00	27.764.022,34

Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0036/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por la División Nacional de Laboratorio e Insumos Médicos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 04.
- Notas de solicitud ADSC-NI-N° 7303/2025 y JDSS N° 1433/2025 e informe técnico CITE: PPTO-POA-022/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración e Informe CITE: JDSS N° 1242/2025 de justificación de la necesidad.
- Nota OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 de liberación de recursos.
- Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la partida presupuestaria afectada en la disminución. Por tanto, el refuerzo presupuestario por la Administración Departamental Santa Cruz estará destinada a incrementar la Categoría Programática 7210000-06 "Fortalecer la administración logística de insumos, reactivos y dispositivos médicos", por el importe de Bs256.692.- (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos). Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intra institucional en el presupuesto de recursos de las Administraciones involucradas.

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

En atención a la nota remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP N° 21 en CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0036/2025, correspondiente a la División Nacional de Laboratorio e Insumos, dependiente del Departamento Nacional de Prestaciones, en cuya parte conclusiva, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2025 para la Administración Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025, se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz, emitida por el Administrador Departamental, Dr. José Luis Valverde, en función a una necesidad identificada por la Unidad Solicitante, modificación requerida para la adquisición de insumos médicos.

Según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP-4 de la División Nacional de Laboratorio e Insumos Médicos, dependiente del Departamento Nacional de Prestaciones, mediante nota interna con CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0036/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

2. OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA.

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad solicitante ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz de la C.P.S. Para la "Adquisición de Insumos Médicos", a través de sus áreas responsables, mismas que están vinculadas al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Departamental Santa Cruz, en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

El análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (*modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas*) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la misma Administración Departamental Santa Cruz, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino) en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025.

- Administración: Departamental Santa Cruz.
- Código de la modificación: **MOD0031/SCZ0005/2025**
- Objeto: *La modificación solicitada es: "La Adquisición de Insumos Médicos".*
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:*
Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.*

5. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La modificación POA solicitada involucra afectación al Plan Operativo Anual de Oficina Nacional como origen de recursos, afectando operaciones y tareas del Departamento Nacional de Recursos Humanos, de acuerdo a la nota de liberación de recursos OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025 y nota remitida por la División Nacional de Presupuestos en CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0224/2025, siendo una modificación tipo *refuerzo presupuestario*. El detalle de las tareas afectadas como ORIGEN es el siguiente:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
		TA003 Previsión para pago de Aguinaldos al personal de Salud en Custodia
	OP007 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE REMUNERACIONES A ÍTEMES DE SALUD EN CUSTODIA DE OFICINA NACIONAL	TA001 Previsión para pago de Haberes al personal de Salud en Custodia
ACP08-2025 ADMINISTRAR EL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA CAJA PETROLERA A NIVEL NACIONAL.		TA006 Previsión para pago de Aportes Patronales al Régimen de Salud a Corto Plazo 10% por el personal de Salud en Custodia





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

		TA007 Previsión para pago de Riesgo Profesional - Régimen a Largo Plazo 1,71% por el personal de Salud en Custodia
		TA009 Previsión para pago de Aportes Patronales Solidario 3% por el personal de Salud en Custodia
		TA008 Previsión para pago de Aportes Patronales para Vivienda 2% por el personal de Salud en Custodia
	OP001 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SALUD EN OFICINA NACIONAL.	TA009 Pago de Refrigerio al personal de Salud en Oficina Nacional

DESTINO (INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DPTAL SERVICIOS DE SALUD		
ADMINISTRACIONES	ACP04-2025 GESTIONAR OPORTUNAMENTE LA PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS DE LABORATORIO Y MATERIALES MEDICO QUIRÚRGICOS EN LAS ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS.	OP003 EVALUACION Y AUTORIZACION LA COMPRA Y DEVOLUCIÓN DE GASTOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO, INSUMOS, PRÓTESIS Y MARCAPASOS.	TA002 REALIZAR DEVOLUCION DE GASTOS DE GESTIONES PASADAS POR COMPRA DE MATERIAL QUIRURGICO Y OTROS
DEPARTAMENTALES			
- La Paz			
- Santa Cruz			
- Cochabamba			
REGIONALES			
- Camiri			
- Sucre			
- Tarija			
ZONALES			
- Oruro			
- Potosí			
- Trinidad			
SUBZONALES			
- Yacuiba			
- Villamontes			
- Bermejo			

En lo que respecta al DESTINO (Incremento), "Se crea la Tarea 002, sin afectar la operación OP003", el incremento de recursos es al interior de la misma operación y tarea creada en la formulación del POA 2025 alineada a la ACP-4, con mayor detalle se podrá visualizar la parte descriptiva de la operación y tareas en el cuadro precedente:

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Operativa Solicitante de la Administración Departamental Santa Cruz, la documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Cite: JDSS Nº 270/2025, nota de solicitud de refuerzo presupuestario para la partida 34200, emitida por la Jefa Departamental de Servicios de Salud, Dra. Alexandra Callau H., adjuntando Documentos de respaldo.
- Cite: CRP-2948-2023, fotocopia simple de Informe complementario para refuerzo presupuestario partida 34200, emitido por los miembros de la Comisión de Prestaciones, Abogado Christian López, Trabajo social, Lic. Graciela Rojas, Jefe Deptal. de Servicios de Salud, Dr. José Luis Valverde, Responsable de Medicina del Trabajo, Lic. Reyna Paredes y Responsable de Afiliaciones, Abogado Saúl Delgadillo.
- Cite: ALD-489/2021, fotocopia de la nota de obligaciones por compra de servicios de gestiones pasadas, emitida por el Jefe Deptal de Asesoría Legal, Abogado Gonzalo Villagómez Seas.
- Cite: 400/2021, fotocopia simple de la nota de respuesta a la nota ADSC-NI-Nº 0417/2020, emitida por Jefatura Deptal. De Trabajo Social, Lic. Graciela Rojas.
- Cite: CRP-415/2025, fotocopia simple del Informe complementario para refuerzo presupuestario partida 34200, emitido por la Comisión de Prestaciones, Abogado Christian López, Trabajo social, Lic. Graciela Rojas, Jefe Deptal. de Servicios de Salud, Dra. Alexandra Callau, Responsable de Medicina del Trabajo, Lic. Ángela Lozano y Jefe Deptal. Administrativo Financiero, Lic. Teresa Zarabia.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Cite: JDSS Nº1379/2025, Informe Técnico Complementario de refuerzo presupuestario con adición de nueva tarea, emitida por la Jefa Departamental de Servicios de Salud Dra. Alexandra Callau.
- Cite: JDSS Nº 1433/2025, Informe Técnico Complementario de refuerzo presupuestario partida 34200 con adición de nueva tarea, emitida la Jefatura Deptal. De Servicios de Salud a.i., Dra. Teresa M. Mamani Loayza.
- Cite: ADSC-NI-Nº7303/2025, nota de remisión a Oficina Nacional, del Informe Técnico complementario de justificación de la necesidad de refuerzo presupuestario. Emitido por el Administrador Departamental, Dr. José Luis Valverde O.
- Cite: OFN/DNS/SNPS/DNLI-INF-0014/2025, nota de respuesta a la nota cite: ADSC-NI-Nº 4781/2025, emitido por la Jefe de División de Laboratorio e Insumos Médicos, Dra. Evelin Esprella.
- Cite: OFN/DNS/DNPS/DNLI-NI-0221/2025, nota de devolución de trámite de verificación y cotejo de información, emitida por la Jefe de División de Laboratorio e Insumos Médicos, Dra. Evelin Esprella.
- Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0805/2025, nota de solicitud de Liberación de recursos, emitida por el Responsable de Planillas de Recursos Humanos, Sr. Leonardo Portillo.
- Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0224/2025, nota de Liberación de recursos para la atención de refuerzos presupuestarios, emitido por el Jefe División de Presupuestos, Lic. Raúl Vásquez.
- Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la **Acción de Corto Plazo Nº 4** correspondiente según nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0036/2025, firmado por la Jefe de División de Laboratorio e Insumos Médicos, Dra. Evelin Esprella, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz.**

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

7. CONCLUSIONES.

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante de la Administración Departamental Santa Cruz de la C.P.S. se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP de destino correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto, el Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera son responsables de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, el Departamento Nacional de Asesoría Legal elaborará el informe legal inherente que determine que la modificación POA y Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.
- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA - Presupuesto de la presente gestión 2025.

8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilidad y/o aprobación del RE-ACP Destino correspondiente según nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0036/2025 e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), por tanto, se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio.

RESUELVE:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0398/2025 de 11 de noviembre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ (REFUERZO PRESUPUESTARIO) MOD0031/SCZ0005/2025, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0092/2025 de 10 de noviembre de 2025, emitido por Analista Administrativo DNPT, Director Nacional Administrativo Financiero a.i.; Informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0108/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por Analista Administrativo, Jefatura Unidad Nal. de Gestión y Planificación., son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0092/2025 de 10 de noviembre de 2025; Informe Proyecto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0108/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0398/2025 de 10 de noviembre de 2025, relativo a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ (REFUERZO PRESUPUESTARIO) MOD0031/SCZ0005/2025

SEGUNDO. - APROBAR la modificación presupuestaria intra institucional solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, por el importe de Bs256.692.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

TERCERO. - AUTORIZAR la afectación de las partidas presupuestarias involucradas en el origen y destino, de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico de Modificación Presupuestaria.

CUARTA. - DISPONER que la Administración Departamental Santa Cruz, proceda a ejecutar la modificación presupuestaria aprobada, en el marco de las normas y procedimientos establecidos.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

QUINTO. – ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
(no asistió)

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la
Dra. Nila Heredia como presidente titular)

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo